

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 40 03 018-2020-00072-00
PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	Dayana Andrea Uribe Pulgarin
DEMANDADO	Coopetransa y Otros
DECISIÓN	Tiene por notificado a herederos determinados

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la parte demandante remitió a través de correo electrónico copia de la demanda, anexos y auto que admite la demanda a los herederos determinados de la causante Gloria del Carmen Acevedo Pinillo, el pasado 10 de febrero de 2022, debe indicarse que los términos para contestar la demanda, comenzaron a correr a partir del 15 de febrero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020¹, los cuales se extienden hasta el día 14 de marzo de esta anualidad.

NOTIFIQUESE.

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 025 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 18 de FEBRERO de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

¹ Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por Secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8876df8bcad6f4d5141cef3d64a189f463ebb3212df26a559eaf28c413ecbb9d**

Documento generado en 17/02/2022 03:59:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>